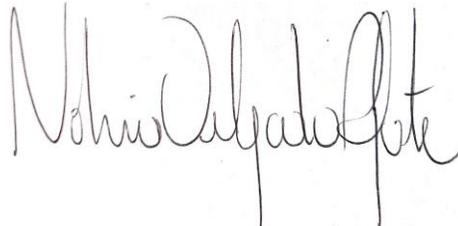


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez informando que, mediante memorial allegado a este Despacho el 06 de agosto de 2021, el apoderado de AID LEGAL SAS, sociedad que representa a CENTRAL DE INVERSIONES S.A, solicitó que se reconozca la cesión del FONDO NACIONAL DE GARANTÍA a CENTRAL DE INVERSIONES, motivo por el cual, mediante auto del 01 de septiembre de 2021, se ordenó requerir al apoderado para que aportara el documento contentivo de la cesión dentro del término de 10 días, término que venció el 16 de septiembre 2021.

Manizales, 13 de septiembre de 2021.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCOLOMBIA S.A
Demandados: COMUNIDAD CELULAR Y OTROS
Radicado: 17001-31-03-003-2016-00278-00
Sustanciación No. 699

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que el término otorgado al apoderado de la sociedad AID LEGAL SAS, para aportar el documento contentivo de la cesión de crédito ya feneció sin que se haya dado cumplimiento a dicho requerimiento, se dispone no atender la solicitud y en consecuencia no se reconocerá la cesión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'GEOVANNY PAZ MEZA'.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 140 del 27/09/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA